

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

JAVIER GUAMÁN CASTILLO Y OTROS

En La Serena, República de Chile, a 24 de mayo de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N°550, La Serena, en adelante también como "la Corporación", y don **JAVIER ENRIQUE GUAMÁN CASTILLO**, cédula nacional de identidad _____ con domicilio en _____ en adelante "El Transportista" o "El Prestador" y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", quienes suscriben el presente anexo de contrato según pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 5 de enero de 2024, la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA y don JAVIER GUAMAN CASTILLO, celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte para el traslado de alumnos del Colegio Quebrada de Talca, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, con fecha 22 de abril del año 2024, las partes de común acuerdo, suscribieron un anexo de contrato de prestación de servicios de transporte, el cual modificó las cláusulas segunda y quinta relativas a la vigencia y valor del servicio respectivamente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las Partes de común acuerdo modifican la cláusula cuarta del mencionado contrato de prestación de servicios de transporte, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

CUARTA: La Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se obliga a pagar la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), mensuales, exento de IVA, por la prestación del servicio contratado según el siguiente detalle:





PRESTADOR	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL CONTRATO
JAVIER GUAMAN CASTILLO	TRASLADO ALUMNOS COLEGIO QUEBRADA DE TALCA.	\$3.000.000.-	\$ 11.400.000.-

Dicho monto se pagará contra presentación de la factura o boleta correspondiente, vía transferencia electrónica desde el Departamento de Finanzas de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Las partes convienen que entre los días que el Ministerio de Educación informe y señale como vacaciones de invierno, no se devengará pago alguno, por no existir prestación de los servicios contratados.

En caso de emitir facturas, éstas deberán ser emitidas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT N°70.892.100-9, giro educación, dirección calle Ánima de Diego N°550, La Serena.

Con la entrega de cada factura mensual se deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1. Bitácora firmada por el o la directora (a) del Establecimiento,*
- 2. Nómina de alumnos visada por el o la directora (a) del Establecimiento.*

Se deja constancia que el monto pactado será financiado mediante el Fondo Subvención General 2024.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, registrá íntegramente el contrato suscrito por las Partes con fecha 5 de enero de 2024 y el anexo de fecha 22 de abril del año 2024.



CUARTO: El presente anexo de contrato de servicios de transporte se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose una en el acto al Prestador y quedando las restantes copias en poder de la Corporación, quienes declaran haberlas recibido a su entera satisfacción y ser fiel reflejo de lo pactado.

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.

JAVIER GUAMÁN CASTILLO
PRESTADOR


JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA


DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN
LA-SERENA


ASESORÍA
JURÍDICA
LA-SERENA